

# SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º POR ORDENANZA N° 7257/10

## SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2006**, al considerar el Expte. **C-33-06 COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS DEL H.C.D.** – Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación art. 2º de la Ordenanza N° 6397/06 y art. 3º de Ordenanza N° 6349/06.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Modificase el Artículo 2º en su punto 2-1) de la Ordenanza N° ----- 6397/06, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º:** 2-1) Con el objeto de dotar de recursos al fondo creado por ----- Ordenanza 6349/06 se afectarán con destino al mismo, los fondos provenientes de los destinos que a continuación se detallan y en el orden que se enuncian, hasta cubrir el monto máximo \$ 100.000 mil por ejercicio fiscal.-

A-) Derechos de uso de espacios públicos.-

B-) Derechos de espectáculos públicos.-

C-) Multas por contravenciones.-

Por el Ejercicio fiscal 2006 autorizase el monto máximo de \$ 56.000.-

**ARTICULO 2º:** Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6349/06 en el punto ----- IX *INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS MIEMBROS DE LA EVALUACIÓN*, suprimiéndose el inciso d, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 3º.-** Para la presentación de proyectos se considerarán los ----- siguientes requisitos:

I) **POSTULANTES:** Podrán postularse todas las instituciones intermedias y todos los actores sociales y culturales mayores de 16 años nacidos o con más de dos años de residencia en Pergamino.

II) **PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:** Los grupos, instituciones y particulares no podrán presentar más de un proyecto por año. Quedará a criterio de la comisión de Cultura y Educación del H.C.D. y la Dirección de Cultura cuáles serán los proyectos a financiar.

**III) PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS:** El mismo se extiende desde el llamado a concurso y por un plazo de 45 días. El llamado a concurso se realizará dos veces al año.

**IV) FORMALIDADES DE LA PRESENTACION:** Los formularios para solicitar el financiamiento, deberán ser llenados en su totalidad. Los mismos serán entregados por la dirección de Cultura. El formulario debe ser escrito con máquina de escribir o en computadora, sin tachaduras ni enmiendas.

**V) DE LA FORMULACION DEL PROYECTO:** Los proyectos deberán cumplimentar todo lo fijado en el formulario que contendrá los siguientes ítems:

**a-Postulante y nombre del proyecto**

En este ítem debe constar el nombre del solicitante y el nombre del proyecto.

**b-Objetivos**

Deberán consignar claramente los objetivos del proyecto, los mismos darán una idea general de la orientación del proyecto.

**c-Ejecución**

Se debe indicar la forma de ejecución del proyecto. Las actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. También deben consignarse los medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos humanos que trabajen en el mismo.

**d-Presupuesto**

El presupuesto deberá estar dividido entre bienes y recursos humanos.

**e-Cronograma**

Se deberá dejar especificado el cronograma de tareas y etapas que componen la ejecución. El cronograma debe tomar como medida de tiempo "meses" y dar una idea del tiempo total que llevará el cumplimiento de los objetivos.

**VI) FINANCIAMIENTO:** El fondo desembolsará por partes el total del monto financiado y contra evaluación de cada etapa y/o tarea terminada.

**VII) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** Una vez recibidos los proyectos, la Comisión de Cultura del H.C.D. y la Dirección de Cultura procederán a efectuar una revisión de cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por las bases del fondo. Los proyectos que no cumplan con uno más de los requisitos de las bases, no pasaran a la etapa de evaluación.

**a- Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará formada por la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D., la Dirección de Cultura y asesores técnicos de las diferentes disciplinas, según la naturaleza de los proyectos presentados.

**b- Criterio de Evaluación**

-Viabilidad material y financiera del proyecto.

-Coherencia en la formulación del proyecto, relativo a la presentación de la propuesta y a la precisión de las acciones a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados.

-Claridad y consistencia del objetivo del proyecto.

**c- Plazo de evaluación**

La Comisión evaluadora efectuará la evaluación en un plazo máximo de treinta -30- días, desde que les sean entregados los proyectos.

**VIII) DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El responsable del proyecto deberá firmar un convenio de ejecución del mismo con la Dirección de Cultura y la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D. El convenio de ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; además determinará los plazos de presentación de los informes de avance, rendición de cuentas y final del proyecto, así como el plazo de ejecución del mismo.

**a- Inicio de Ejecución**

Las actividades de los proyectos deberán tener principio de ejecución y término en las fechas establecidas en el convenio. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificado por la Comisión, se autorizará a los responsables del proyecto el desarrollo de las actividades y término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual deberá constar por escrito.

**b- Control de la ejecución**

Corresponderá a la Dirección de Cultura y a la Comisión de Cultura y Educación del H.C.D. el control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados. Esta supervisión verificará que el proyecto se esté realizando.

Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles.

**IX) INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS MIEMBROS DE LA EVALUACION:** Los integrantes de la Comisión Evaluadora de los proyectos, estarán afectados a las siguientes incompatibilidades.

**a-** No podrán tener ningún tipo de parentesco con algunos de los miembros de los proyectos presentados.

**b-** No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de las instituciones de quienes postulan proyectos.

**c-** No podrán participar como integrantes de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 6451/06.-**

**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino